

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLÉ



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

***** Aguadulce, 24 de Junio de 2022 *****

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), ante mí, **MARLENE FRANCO MARTINEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número dos - ciento sesenta - seiscientos catorce (2-160-614). ----- Comparece personalmente: **JOEL FRANCISCO DE LEÓN QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad personal número dos - ciento cincuenta y dos - cuarenta y siete (2-152-47), con domicilio en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, localizable a los Teléfonos nueve nueve siete – cuatro nueve ocho cinco (997-4985) y seis seis siete nueve – cuatro nueve ocho cinco (6679-4985), Correo electrónico jofra@hotmail.com, con oficinas ubicadas en la estación TEXACO de aguadulce, en calidad de presidente y representante legal de **SERVICENTRO EL CARMEN CRUCE DE OCÚ, S.A.**, Sociedad anónima debidamente registrada en Mercantil Folio número setecientos nueve mil seiscientos dos (709602) (S), desde el jueves doce (12) de agosto de dos mil diez (2010), quien promueve el desarrollo del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE CONTIGUO A ESTACION TEXACO CRUCE DE OCÚ**", el cual será desarrollado sobre la finca Folio Real número **ocho mil ochocientos ochenta y dos (8882) (F)**, con superficie actual y resto libre de quinientos sesenta (560) metros cuadrados, propiedad de Servicentro El Carmen Cruce de Ocú S.A. y la finca con Folio Real número **catorce mil doscientos cuarenta y uno (14241)(F)**, con superficie actual y resto libre de seiscientos veinticuatro punto cuatro (624.4) metros cuadrados, propiedad de Joel Francisco De León Quintero, ambas ubicadas en el sector de El Espino de Santa Rosa, corregimiento de Carlos Santana Ávila, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que se extendiera Diligencia de DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES**, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juro decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación: -----

El proyecto contempla la demolición de las infraestructuras existente contiguas a la estación Texaco, para dar paso a la construcción del nuevo edificio donde funcionara un restaurante, oficinas administrativas, comedor, baños, depósito, estacionamientos y aceras y un local comercial o tienda, el cual contará con un área total de construcción de trescientos seis punto sesenta (306.60) metros cuadrados, (doscientos treinta y siete punto cuarenta y cuatro (237.44) metros cuadrados Área cerrada-sesenta y nueve punto dieciséis (69.16) metros cuadrados Área abierta y